

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE USO DE SUELO**

12 DE ENERO DE 2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de enero del año dos mil quince, siendo las 09:12, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión, concejales: Abg. Eduardo Del Pozo, Sr. Jorge Albán y Lic. Sergio Garnica Ortiz, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Dr. Edison Yépez, funcionario de la Procuraduría Metropolitana; Arq. Hugo Chacón, Director de Gestión Territorial, Dra. María Salgado y Arq. Elizabeth Ortiz, funcionarios de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Jhofre Echeverría, Administrador Zonal Centro Manuela Sáenz; Lic. Carmen Idrovo y Dr. Álvaro Fiallos, funcionarios del despacho del concejal Sergio Garnica Ortiz; Arq. Gigliola Paroli, funcionaria del despacho del concejal Jorge Albán; Dr. Alejandro Cevallos y Sra. Sofia Merino, funcionarios del despacho del concejal Eduardo Del Pozo; e, Ing. Jorge Caicedo, funcionario del despacho del concejal Patricio Ubidia.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado sin ninguna observación.

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y decisión sobre el proyecto de resolución, por el cual se suspenden los procesos de licenciamiento sujetos al régimen jurídico aplicable a la publicidad exterior de terceros en ejercicio de la actividad económica publicitaria en el Distrito Metropolitano de Quito.

Concejal Sergio Garnica Ortiz: Manifiesta que existe preocupación por la falta de un control efectivo, en lo referente a la colocación de vallas publicitarias, ya que conforme a información solicitada, no se cuenta con el control de la publicidad exterior de terceros, de cuentas que sí tienen los permisos y les es permitido realizar esta actividad, y cuantas no, en tal virtud, pone en consideración de la Comisión, el proyecto de resolución que tiene por objeto pedir la eficacia de las ordenanzas que tienen que ver con la facultad sancionadora y con un ámbito más preventivo, para evitar que se cometan infracciones. Solicita que por secretaría se de lectura al proyecto en mención.

Secretaría procede a dar lectura del proyecto de resolución. El mismo que se adjunta a la presente acta como anexo 1.

Concejal Jorge Albán: Indica que comparte la preocupación del Presidente de la Comisión, en el sentido de regular el tema de las vallas publicitarias, es un problema que se viene acarreado desde hace años, por tal motivo, en el año 2011, se expidió la ordenanza No. 330, misma que se reformó con la ordenanza 310, con respecto al proyecto de resolución, indica que el control debería hacerse de oficio por parte de la Agencia Metropolitana de Control, pero como al parecer no se lo está haciendo, apoya el contenido del Art. 2 del proyecto, en cuanto al Art. 1, lo que se propone es suspender y por lo tanto, castigar a quienes quieren regularizarse, lo que no le parece justo, por lo que propone, que se mantenga el Art. 2 tal cual está, y en el Art. 1 establecer, que las autoridades competentes entreguen a la Comisión, al Concejo y a la Agencia Metropolitana de Control, el registro de las vallas y en qué condiciones están, a fin de que la Agencia Metropolitana de Control proceda conforme el Art. 2 de esta resolución; además en la exposición de motivos, en el párrafo tercero hacer un ajuste de redacción, ya

que no se debe supeditar el procedimiento a que haya una nueva ordenanza, lo que se requiere, es aplicar la actual.

Concejal Sergio Garnica Ortiz: Propone que se trabaje en conjunto con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en la redacción del texto, en el que se incluyan las observaciones presentadas, y una vez que se cuente con el nuevo texto, se envíe a los despachos de los señores Concejales, para su revisión, y se remita a la Procuraduría Metropolitana y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que emitan los informes correspondientes. Solicita se someta a votación la propuesta presentada.

Secretaría procede a tomar votación:

Concejal Eduardo Del Pozo: A favor

Concejal Jorge Albán: A favor

Concejal Sergio Garnica Ortiz: A favor

Con tres votos a favor, queda aprobada la propuesta presentada por el concejal Garnica.

2. Taller sobre diversas solicitudes relacionadas al uso de suelo que se encuentran en conocimiento de la Comisión.

Concejal Sergio Garnica Ortiz: Manifiesta que hay varios expedientes que han ingresado a la Comisión de Uso de Suelo, para revisión de la zonificación, conforme a la iniciativa del concejal Albán, se había dispuesto que estos temas se agrupen y se los analice en un taller, en tal virtud, y de conformidad con lo establecido en la Art. 18, literal d) de la Ordenanza No 172, solicita se convoque al taller, a fin de que se busque un mecanismo para atender los casos de cambio de zonificación ingresados en la Comisión, así como los que han ingresado directamente en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Arq. Hugo Chacón, Director de Gestión Territorial: Indica que acogiendo la disposición de la Comisión, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, está archivando todos estos pedidos para analizarlos en el taller, además indica, que para el mes de marzo esta previsto la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial, luego de esto se procederá a trabajar en la actualización del Plan de Uso y Ocupación de Suelo.

Concejal Jorge Albán: Sugiere que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, elabore un informe para conocimiento de la Comisión, y dependiendo del tipo de pedido, realizar un estudio de los casos, y sobre esta base, organizar una reunión de trabajo específico, a fin de ver que recomendaciones se hacen para el PUOS, ya que desde su punto de vista, estos cambios se deben hacer a través de este Plan, a pesar de que se puede realizar a través de un cambio parcial, pero le parece que no es la mejor forma.

Ing. Jhobre Echeverría, Administrador Zonal Centro Manuela Sáenz: Manifiesta que como Administradores Zonales requieren estar involucrados en el tema de la planificación, ya que ellos evidencian la problemática, por ejemplo en el Centro Histórico, se están dando permisos de funcionamiento a establecimientos que no deberían estar en el Centro, además hay variables que no se han considerado en la ciudad, como el cupo de actividades en el territorio.

Concejal Jorge Albán: Indica que para dar solución a los trámites procesados, que en algunos casos es justo y en otros es algo dudoso, solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que aceleren la

reunión del taller, y a partir de ello, establecer si se consideran los casos particulares, conforme lo determina la ley o se espera el PUOS.

Concejal Sergio Garnica: Manifiesta que el espíritu de la Comisión, es atender los pedidos legítimos que ha hecho la ciudadanía, resguardando las zonas de riesgo que deben ser debidamente sustentadas, por lo que solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y a las Administraciones Zonales, presenten un informe de los pedidos de revisión de zonificación, sin generar la expectativa de que se les va a atender el pedido, sino la intención de buscar la forma de atender los mismos, propone que la reunión se realice el viernes, y se les convoque a los representantes de la Administraciones Zonales, y a los miembros de la Comisión.

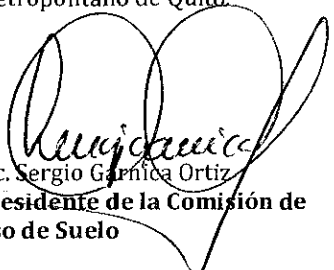
Arq. Hugo Chacón, Director de Gestión Territorial: Indica que a través de la Secretaría de Coordinación Territorial, va a solicitar se realice la convocatoria a las Administraciones Zonales, para que asistan al taller.

Concejal Sergio Garnica Ortiz: Indica que en relación a lo manifestado por el señor Administrador, si hay temas que preocupan, por lo que se está revisando el uso de suelo en los lugares que están solicitando, pero sí hay temas que requieren un análisis más profundo, en los que hay que seguir trabajando.

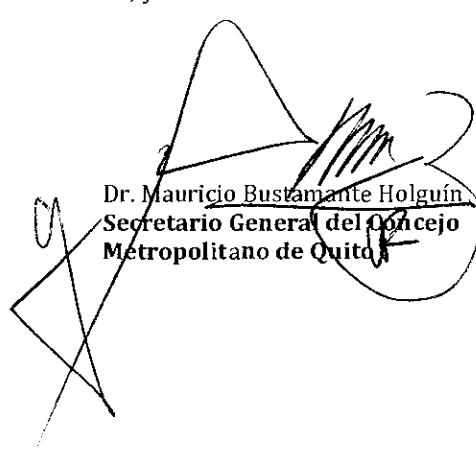
Concejal Jorge Albán: Manifiesta que se debe revisar el tema de los mercados, ya que así como hay unos que tienen viabilidad, otros deben ser analizados sobre su funcionamiento.

Concejal Sergio Garnica Ortiz: Indica que conforme lo acordado, será la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en coordinación con la Secretaría de Coordinación Territorial, quienes convocarán a la mesa de trabajo.

Siendo las 10:06, y al haberse agotado los puntos del orden del día, se levanta la sesión. Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.


Lic. Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de
Uso de Suelo

VLJ


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

ANEXO

1

0

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Metropolitano de Quito se constituye sobre un gran espacio físico conformado por una centralidad urbana a la cual circundan varias parroquias rurales que en su conjunto generan un vasto elemento para la generación de publicidad de las diversas actividades y giros económicos que forman parte del entramado urbano del distrito.

En este sentido fundamentales mandatos constitucionales y legales establecen el deber de la Corporación Edilicia para garantizar la vigencia del derecho al desarrollo sustentable en un medio ambiente libre de contaminación, para lo cual es necesario la intervención decidida, directa y eficaz del gobierno distrital, a fin de exigir el cumplimiento de tales objetivos.

Para el efecto y en procura de alcanzar un equilibrio armonioso entre el desarrollo de las actividades económicas de la ciudadanía y un adecuado entorno ambiental que garantice su calidad de vida, se ha venido expidiendo normativa con el objeto de regular el ejercicio de la publicidad exterior, la cual lamentablemente no ha podido abarcar a todo el espectro publicitario en el territorio del Distrito, lo que a su vez ha dado lugar a que una diversidad de personas tanto naturales como jurídicas propendan al ejercicio de aquella actividad sin contar con las licencias respectivas violentando las garantías y derechos constitucionales de la ciudadanía a vivir en un ambiente sano, equilibrado y sostenible.

Es necesario entonces establecer nuevos procedimientos normativos que analizados de manera técnica y jurídica pasen a constituirse en el marco legal que permita alcanzar la perfecta coordinación existencial entre la producción económica de los múltiples sectores del Estado y el respeto absoluto por los derechos de todos y cada uno de los ciudadanos, garantizando la calidad de vida de estos y su derecho a gozar de un medio ambiente sano y libre de contaminación, así como la seguridad que requieren aquellos para fortalecer sus iniciativas de emprendimiento en un proceso de construcción de una ciudad incluyente, solidaria y productiva que la potencie como nodo de desarrollo a nivel nacional e internacional.

Por lo expuesto y considerando que urge previamente establecer los mecanismos que permitan organizar de manera sistemática y efectiva los parámetros para regular de manera eficaz el ejercicio de la actividad publicitaria de terceros en espacios públicos y privados, reformando o sustituyendo los actuales cuerpos normativos que rigen esta dinámica, sin dar lugar a que sigan estableciéndose nuevas estructuras y elementos publicitarios en el territorio del Distrito, se evidencia la inminente necesidad de suspender toda petición tendiente a obtener las licencias de publicidad respecto de vallas o pantallas que se hayan colocado sin obtener previamente las autorizaciones correspondientes.



EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República determina que las instituciones del Estado ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;
- Que,** la Carta Magna en el numeral 1 del Art. 264 expresa que los gobiernos municipales tienen como competencia exclusiva la planificación del desarrollo cantonal con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo;
- Que,** de conformidad a lo determinado en el artículo 395 numeral 1 de la Constitución, el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo que también deberá ser ambientalmente equilibrado;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Reformado, en su artículo 54, letra k), prescribe que es función del gobierno autónomo descentralizado regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental;
- Que,** es obligación del gobierno autónomo descentralizado municipal, al amparo de lo prescrito en el numeral 54, letra m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Reformado, regular y controlar el uso del espacio público, y de manera particular, el ejercicio de toda actividad que se desarrolle en él, como la colocación de publicidad, redes o señalización;
- Que,** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reformado, en su artículo 55, letra b), determina que es competencia del gobierno autónomo descentralizado: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo”;
- Que,** el literal cc) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Reformado, señala que corresponde al Concejo Metropolitano ejercer las demás atribuciones previstas en la ley para los concejos municipales;
- Que,** la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en el numeral 1 del artículo 2, establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cumplirá, entre otras, con las finalidades de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo;
- Que,** los procesos de licenciamiento de publicidad exterior de terceros deben ejercerse de conformidad con los principios antes citados en procura de

precautelar los grandes intereses de la ciudadanía y del ejercicio de actividades económicas publicitarias;

Que, es necesario regular el ejercicio de la publicidad exterior por parte de terceros tanto en espacios públicos como particulares con el objeto de armonizar dicha actividad con la prevención de la contaminación ambiental, la protección del paisaje urbano y el buen uso del espacio público;

Que, las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 330, sancionada el 23 de noviembre de 2010, y 310, sancionada el 30 de octubre de 2012, que regulan los procesos de licenciamiento relativos a la publicidad exterior tuvo, entre otros objetivos, racionalizar la ubicación de las vallas publicitarias y pantallas LEDS, instaladas después de la declaratoria parcial de inconstitucionalidad de la Ordenanza No. 186.

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 330 en el numeral 1 del artículo 27 establece que las licencias LMU 41 tendrán una vigencia anual con renovaciones automáticas hasta por cuatro años;

Que, ha proliferado la instalación de vallas publicitarias y pantallas LED y video, con fines publicitarios de terceros, que en la mayoría de casos no cuentan con las licencias correspondientes; y,


En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 240 de la Constitución de la República y 57, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reformado, en concordancia con los artículos 2 y 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer la suspensión inmediata de todos los procesos de autorización y emisión de licencias de publicidad exterior de terceros en espacio público y privado (LMU 41) en todo el Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo Metropolitano, previo informe de la Comisión de Uso de Suelo, expida los proyectos normativos para regular el régimen jurídico aplicable a la publicidad exterior de terceros en espacios públicos y privados en ejercicio de la actividad económica publicitaria previstos en las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 330 y 310.

Art. 2.- Disponer a la Agencia Metropolitana de Control para que con el carácter de prioritario y observando las normas del debido proceso, inicien las acciones administrativas pertinentes en contra de quienes en contravención a lo dispuesto en la presente resolución coloquen publicidad exterior de terceros en espacios públicos o privados. Los expedientes abiertos con anterioridad a la vigencia de la presente resolución deberán seguir sustanciándose en debida y legal forma.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el



ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-

EJECÚTESE

Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión del Concejo Metropolitano ely sancionada por el Alcalde Metropolitano de Quito. Mauricio Rodas Espinel, el.....-Lo Certifico.- Quito.....

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**